



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN-GEGPC-I- N° 16/2019

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Unidad de Servicio a Operadores
Entidades del Sector Público

De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

Referencia: Decreto Supremo N° 3766 de 02/01/2019

Fecha: La Paz, 20 de mayo de 2019

N° de páginas: Una (1) incluida esta página.

Si usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De conformidad a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 3766 de 02/01/2019, las entidades del sector público podrán regularizar los despachos de importación para el consumo en la modalidad de despacho inmediato pendientes, de mercancías consistentes en equipamiento, medicamentos, suministros e insumos médicos y maquinaria, hasta el **29/10/2019** con la presentación de los siguientes documentos originales:

- a) Factura comercial;
- b) Lista de empaque;
- c) Autorizaciones previas y/o certificaciones (cuando corresponda)

En ausencia de cualquiera de los documentos señalados, las entidades del sector público podrán presentar fotocopias simples de los mismos y una Declaración Jurada de la Máxima Autoridad Ejecutiva en la que se detalle la documentación faltante.

La Unidad de Servicio a Operadores, las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

GG: APP
GNN: MRA/MBC/DAT
USO: IMC/GGL
H.R.: DNPNC2019-48
Cc: : Archivo DNP

Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL

